

de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

**Edificios con acuerdo favorable de fecha 12 de diciembre de 2011
teniendo por cumplida la obligación de sometimiento
a la inspección técnica de edificios**

Emplazamiento y número de expediente

- 1. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 1. 0870883/11.
- 2. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 2. 0870895/11.
- 3. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 3. 0870919/11.
- 4. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 4. 0870956/11.
- 5. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 5. 0870981/11.
- 6. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 6. 0871011/11.
- 7. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 7. 0871023/11.
- 8. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 8. 0871060/11.
- 9. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 9. 0871110/11.
- 10. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 10. 0871182/11.
- 11. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 11. 0871218/11.
- 12. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 12. 0871267/11.
- 13. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 13. 0871292/11.
- 14. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 14. 0871304/11.
- 15. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 15. 0871330/11.
- 16. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 16. 0871365/11.
- 17. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 17. 0871389/11.
- 18. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 18. 0871390/11.
- 19. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 20. 0871440/11.
- 20. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 21. 0871499/11.
- 21. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 22. 0871536/11.
- 22. Avenida de Logroño, 94-N-232, km 144, edif. 23. 0871561/11.
- 23. Vega, 51. 1181410/11.
- 24. Escultor Palao, 10. 1172766/11.
- 25. Avenida de Santa Isabel, 158. 0168378/11.
- 26. Avenida de Santa Isabel, 169. 0168391/11.
- 27. Avenida de Santa Isabel, 171. 0168427/11.
- 28. Avenida de Santa Isabel, 173. 0168439/11.
- 29. Venecia, 68. 0168270/11.
- 30. Valle de Tena, 8. 0168219/11.
- 31. San Antón, 13. 0174243/11.
- 32. Avenida de Madrid, 137 dpdo. 0816371/11.
- 33. San Juan de la Peña, 173. 1137453/11.
- 34. Sánchez del Cacho, 7 dpdo. 1138008/11.
- 35. Camino del Vado, 7-9. 1139085/11.
- 36. Nuestra Señora del Agua, 3. 1144533/11.
- 37. Avenida de Goya, 13. 1144557/11.
- 38. Concepción Arenal, 7. 1149009/11.
- 39. Vidal de Canellas, 5. 1517497/10.
- 40. San Juan de la Cruz, 11. 0201612/11.
- 41. Sobrarbe, 44-46. 0209405/11.
- 42. Francisco Casamajó, 4-6-8. 0209454/11.
- 43. Monreal, 27-29. 1031109/11.
- 44. Avila, 19. 1042551/11.
- 45. Emilio Castellar, 61. 1109708/11.
- 46. Sánchez del Cacho, 7. 1138069/11.
- 47. Maestro Arnaudas, 21. 1134637/11.
- 48. Utrillas, 6. 1170946/11.
- 49. Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 22. 1166987/11.

**Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 15.732

Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad clasificada y de licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Angel Ruiz Fernández, en nombre de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para instalación de lavandería automática en la estación de servicio, con emplazamiento en vía Hispanidad, 10 (expte. 1026546/2011).

Sergio Marta Villagrasa, en nombre de Fundación Federico Ozanam, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para instalación de microgeneración, con emplazamiento en Ibón Escalar (barrio de Miralbuena) (expte. 1083116/2011).

Martín Carbón, Aitor, ha solicitado actividad clasificada para tienda de bicicletas y accesorios, con emplazamiento en Parque, 38, bajo local (expte. 1094692/2011).

Luis Jacobo Atienza Fanlo, en nombre de Inmobiliaria Fleta, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para mercado, con emplazamiento en avenida Tenor Fleta, 56 (expte. 1188598/2011).

Carlos Vicente Navarro Moreno, en nombre de Carlosportivo New Age, S.L., ha solicitado actividad clasificada para taller de fabricación de marroquinería y artículos de viaje, con emplazamiento en Francisco de Ruesta, 15 (expte. 1188867/2011).

Antonio Baral Arcal, en nombre de Transportes Hermanos Carbonell, S.L., ha solicitado actividad clasificada para taller y almacenamiento de gasóleo para vehículos propios, con emplazamiento en autovía de Logroño, 2, kilómetro 2,4, nave 10 (pol. El Portazgo) (expte. 1189643/2011).

Sariñana Giménez, Sergio, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en avenida Diagonal Plaza (eje 1), 14, nave 9 (expte. 1198690/2011).

Raúl Zorita Conde, en nombre de Lidl Supermercado, ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para supermercado en avenida Policía Local, parcela T01 (expte. 1200409/2011).

Jesús Bayego Bolea, en nombre de La Natural, S.L.Q., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para tienda de alimentación ecológica y naturopatía, con emplazamiento en paseo de Fernando el Católico, 9 (expte. 1212858/2011).

José Luis Fernández Aranda, en nombre de Repsol Butano, S.A., ha solicitado actividad clasificada para instalación de un depósito enterrado de GLP, con emplazamiento en Sagitario, 10, Urbanización Torrepajaritos (expte. 1235685/2011).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Eldom España, S.A.U., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para almacenamiento y distribución de accesorios para instalaciones eléctricas, con emplazamiento en ronda Feria de Muestras (eje 9), 20, fase I D y E (expte. 1250010/2011).

José Antonio Belda Grábalos, en nombre de Le Petit Croissant, S.C., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para panadería con obrador, con emplazamiento en paseo de la Constitución, 16, local izquierda (expte. 1251616/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

**Servicio de Licencias Urbanísticas
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 15.733

Ha resultado fallida la siguiente notificación a Construcciones y Ref. Gelan, S.L., con domicilio en plaza de San Francisco, 13, efectuada con fecha 20 de septiembre de 2011, referente a retirada de grúa, con número de expediente 125.382/11 y emplazamiento en calle Borja, 17.

Incumplimientos observados:

Dar vista del informe emitido por la Unidad Jurídica de Proyectos de Edificación con fecha 20 de septiembre de 2011, que dice lo siguiente:

«El presente informe se emite con respuesta al requerimiento efectuado por el Servicio de Disciplina Urbanística de cara a dejar sin efecto la licencia para la instalación de torre grúa en calle Borja, 17, para posteriormente iniciar aclaraciones disciplinarias.

En los expedientes remitidos constan escritos, tanto de la Comunidad de Propietarios colindante como del arquitecto técnico de la dirección de ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud, que hace referencia a la negativa por parte de la empresa Grufisa a su retirada.

En expediente 900.278/2010 y desde este Servicio de Licencias Urbanísticas se remitió al Servicio de Inspección al objeto de concretar si las obras para las que se concedió la licencia de edificación (expte. 1.181.690/06, por el que se concedía licencia urbanística para la construcción de edificio de cinco viviendas), informando este que las obras habían sido ejecutadas. La licencia para la torre grúa fue concedida por resolución del vicepresidente del Consejo de Gerencia de 25 de enero de 2007 en expte. 12-83707. La instalación de la grúa no está sometida a ningún plazo de caducidad, pero se concede al objeto de ejecutar una licencia. La ejecución de la misma ha finalizado, según hemos indicado anteriormente, por lo que su objeto ha desaparecido.

Por otro lado, el contrato de seguro que consta en el expediente cubre hasta el 1 de diciembre de 2007. La condición octava de la licencia de instalación de grúa reza textualmente: “La grúa amparada en la presente licencia deberá ser desmontada si, llegado el vencimiento del contrato del seguro aportado al expediente, este no se renovara.

En el presente caso se dilucida la posibilidad de la revocación de la licencia de instalación de torre grúa por cambio de las circunstancias que motivaron su concesión. El artículo 153 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, regula la anulación y resolución de la licencia.

El apartado 2 dispone: “Las autorizaciones o licencias quedarán resueltas y sin efecto cuando el titular incumpla las condiciones impuestas por causas que le fueran imputables. Se dará audiencia al interesado y se procederá a su extinción”.

El apartado 3 dispone: “Procederá la revocación de las licencias por cambio o desaparición de las circunstancias que determinan su otorgamiento o por sobrevenir otras nuevas...”.

En el presente caso se ha constatado que las obras para cuya realización se concedió la licencia de instalación de torre grúa han sido ejecutadas.

Por otro lado, el seguro tenía vigencia exclusivamente hasta diciembre de 2007.

Por todo ello, procede iniciar el trámite de audiencia del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico al promotor de la licencia, Construcciones y Ref. Gelan, S.L., previamente a la revocación de la licencia de la torre grúa marca Comansa, modelo 5LC4010, en calle Borja, 17».

Habiéndose recibido diferentes denuncias en el expediente antes referenciado, incumple la normativa que le resulta de aplicación, y se le requiere para que en el plazo máximo de quince días hábiles improrrogables, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación aporte o alegue lo que estime procedente.

En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de dejar sin efecto la licencia de torre grúa concedida con fecha 25 de enero de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado. Zaragoza, a 13 de diciembre de 2011. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Area de Cultura, Educación,
Medio Ambiente
y Participación Ciudadana

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. Núm. 15.865

El consejero de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, con fecha 14 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente decreto:

Durante el año 2010, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., inició, de oficio, actuaciones previas al fin de regularizar los ficheros que contuvieran datos de carácter personal para adaptarlos a las exigencias previstas en la normativa vigente de protección de datos, como consecuencia del informe emitido por la consultora encargada de fecha 20 de julio de 2010.

Fruto de esas actuaciones preparatorias, se detectaron varios ficheros en la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., cuyo responsable es el Ayuntamiento de Zaragoza y de los que esta primera es la encargada del tratamiento, sobre los cuales hay ciertas medidas de protección de datos pero que no cumplen estrictamente con el mandato legal de la Ley de Protección de Datos.

En concreto, los ficheros relacionados con el desempeño de los servicios públicos delegados del Ayuntamiento de Zaragoza, son: Acreditaciones, actividades socioculturales, bolsa de trabajo de actividades culturales, colaboradores y voluntarios, concursos y certámenes, relaciones públicas, servicios de producción y edición del laboratorio audiovisual y usuarios equipamientos.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, procede la aprobación de las normas que regirán en la configuración de estos ficheros y su remisión al organismo responsable de su vigilancia, para su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Obra en el expediente el informe mencionado sobre el procedimiento a seguir para lograr la inscripción de los ficheros en la Agencia de Protección de Datos de Carácter Personal, adoptándose el presente decreto para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, por el que se determina requisito imprescindible la adopción de una disposición general o modificación de esta y que sea publicada en el “Boletín Oficial” correspondiente.

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que, en relación a los ficheros de titularidad pública existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, los responsables de los ficheros deberán aprobar la pertinente disposición de regulación de fichero o adaptar la existente.

La Consejería de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, conforme a la competencia atribuida por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 24 de junio de 2010, tiene competencia para el impulso de los programas y acciones que afecten a las cuestiones de su Área, dentro de las que se encuentran los ficheros de usuarios y otros vinculados al funcionamiento de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., cuya gestión corresponde al Área, por lo cual resulta competente para la adopción del presente decreto:

Artículo 1.º Ficheros: Aprobar la actualización (creación y supresión) de la inscripción en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos de los

ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el anexo de este documento.

Art. 2.º Finalidad y uso de los ficheros. La finalidad genérica de los ficheros es la de ejercer la potestad y funciones propias del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en el ámbito de sus competencias. La finalidad concreta y los usos previstos para cada uno de los ficheros existentes son los que se declaran en los anexos del presente documento.

Art. 3.º Estructura básica de los ficheros y tipo de datos de carácter personal incluidos en los mismos. La estructura básica de los ficheros automatizados y los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos son los que se expresan en el anexo al presente documento en cada uno de ellos.

Art. 4.º Personas o colectivos sobre los que se recogen los datos de carácter personal, procedimiento de recogida y cesiones de datos de carácter personal. Las personas o colectivos sobre los que se recogen datos de carácter personal o vienen obligados a suministrarlos son las personas que se declaran, en cada caso, en los anexos del presente documento. El procedimiento de recogida de los datos en cada fichero es el que se expresa en los anexos al presente documento para cada uno de ellos. Las cesiones de datos no se describen en el uso de los ficheros objeto del anexo a este documento.

Art. 5.º Responsable de los ficheros y órganos ante los que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.-

Art. 6.º Los ficheros de datos de carácter personal creados por esta disposición serán notificados a la Agencia Estatal de Protección de Datos a los efectos de su inscripción en los Registro General de Protección de Datos.

Disposición final única

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011. — El consejero de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, Jerónimo Blasco Jáuregui.

ANEXO

Ficheros que se crean

1. ACREDITACIONES:

a) Denominación: Acreditaciones. Finalidad y usos previstos; gestión y control para el acceso a determinados recintos e instalaciones, en los diferentes eventos socioculturales. Proveedores, colaboradores y terceros relacionados con el evento. Seguridad y control de acceso a instalaciones.

b) El origen de los datos: del propio interesado o su representante legal. Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; Ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos y su procedencia; En papel, del propio interesado o de su representante legal o de su empresa o entidad.

c) Estructura básica del fichero: NIF/DIN, nombre, apellidos, dirección, teléfono, imagen, matrícula vehículo. Datos especialmente protegidos; no. Categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo; circunstancias sociales. Sistema de tratamiento utilizado en su organización; mixto (automatizado y manual).

d) Comunicaciones de datos previstas, destinatarios o categorías de destinatarios; fuerzas y cuerpos de seguridad.

e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: no están previstas.

f) Los órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Zaragoza. Consejería de Cultura y Grandes Proyectos.

g) Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Zaragoza. Consejería de Cultura y Grandes Proyectos.

h) Nivel de seguridad exigible: básico.

2. ACTIVIDADES, CONCURSOS Y CERTÁMENES SOCIOCULTURALES:

a) Denominación: actividades, concursos y certámenes socioculturales. Finalidad y usos previstos; solicitantes y participantes en actividades socioculturales; ofrenda de flores, carnaval, otras. Así como en concursos y certámenes; jota, coplas, fotografía, cartel anunciador, otros musicales, etc. Solicitantes, beneficiarios, personas de contacto, representantes legales. Educación y Cultura.

b) El origen de los datos: del propio interesado o su representante legal. Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; ciudadanos y residentes, solicitantes. Procedimiento de recogida de los datos y su procedencia; En papel, del propio interesado o de su representante legal o de su entidad o asociación.

c) Estructura básica del fichero: NIF/DIN, nombre, apellidos, dirección, teléfono, imagen, firma. Datos especialmente protegidos; no. Categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo; circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios. Sistema de tratamiento utilizado en su organización; mixto (automatizado y manual).

d) Comunicaciones de datos previstas, destinatarios o categorías de destinatarios: no están previstas.

e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: no están previstas.

f) Los órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Zaragoza. Consejería de Cultura y Grandes Proyectos.